

MENDOZA, 19 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 2901/26caratulado: "S Designación de un cargo de Organizador Ejecutor E a favor de GARCIA, Héctor Bruno desde el 01/03/2026 y hasta el 16/08/2026".

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Administrativo-Financiera propone la designación interina del Sr. Héctor Bruno GARCIA en el cargo de **Organizador Ejecutor Categoría "E"**, para desempeñar funciones de Electricista.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario y lo dispuesto por Ordenanza N° 75/2006-CS.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente al Sr. Héctor Bruno GARCIA (Legajo N° 35015 – CUIL N° 20-38582693-2) en el cargo de **Organizador Ejecutor Categoría "E"**, para desempeñar funciones de **Electricista**, desde el UNO (1) de marzo hasta el DIECISÉIS (16) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	99	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente designación, deberá ser imputada según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de cargos, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	-----	Organizador Ejecutor - Categoría "E"

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo con lo informado por esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 5º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 122


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 Dra. LAURA VERÓNICA BRACORE
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO